



ESTÁNDARES CUALITATIVOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO EN MEDICINA VETERINARIA

Presentación

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Medicina Veterinaria definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de una carrera.

El documento ha sido elaborado por el Comité Técnico de Medicina Veterinaria de la CNAP, cuyos integrantes fueron: Víctor Cubillos Godoy, Elías Caballero Villanueva, Patricio Arias Villegas, Roberto Bobenrieth Astete, Plinio Gecele Ciuffi, Luis Godoy Oyarzún, Omar Henríquez Fuentes, Juan Pablo Aviléz Ruíz, Roberto Matamoros Pinel, Rubén Pérez Fernández, Claudio Ternicier González, Santiago Urcelay Vicente, Macarena Vidal, Fernando Wittwer Menge, Carlos Arellano Sota, Fernando Núñez Salinas.

Los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y de las orientaciones generales de la universidad en la cual desarrollan su labor, las que se concretan en un perfil profesional y una estructura curricular particular.

El documento establece criterios generales de evaluación, desglosados en diversos estándares en los que se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es indispensable de cumplir para la acreditación del



programa, y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Los criterios y estándares de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación las carreras de Medicina Veterinaria.

Pueden participar en el proceso de acreditación las instituciones autónomas de educación superior que imparten carreras en el área de Medicina Veterinaria. Deben presentarse todos los programas y todas las carreras impartidas por una institución que conduzcan a un título profesional de Medicina Veterinaria.

Por último, y considerando la diversidad de formas de la organización académica, se ha optado por utilizar el término Unidad para describir cualquier estructura responsable de la carrera que se someta a la acreditación. Así, según sea el caso, la unidad definida por la universidad respectiva puede ser: Escuela, Facultad, Instituto u otra entidad.

PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

La unidad en la cual se inserta la carrera de Medicina Veterinaria debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior. Asimismo, la unidad debe contar con una clara definición de sus objetivos, incluyendo los elementos mínimos del perfil de egreso contenido en este documento.

1. La unidad debe formar profesionales médico veterinarios, con una sólida base ética y técnico científica, capaces de responder a los desafíos actuales y futuros relacionados con el desarrollo científico y tecnológico, de acuerdo al perfil de egreso del médico veterinario, sin perjuicio de la diversidad de misiones y objetivos particulares de formación de profesionales que la unidad defina.
2. La unidad debe contar con una misión, propósitos y objetivos que le permitan definir prioridades y tomar decisiones. La misión debe incluir la identificación de aspectos significativos tales como: a) los ámbitos de desarrollo b) las características de los productos y servicios prestados c) el impacto esperado en el entorno y usuarios de la unidad o programa.
3. La misión, propósitos y objetivos de la unidad deben ser enunciados de una manera concisa y clara, permitiendo su evaluación periódica y su ajuste en el



tiempo. Asimismo, los recursos humanos y materiales asignados a la carrera deben reasignarse según sea necesario y adecuado.

4. La unidad debe insertarse en la realidad regional y nacional, contribuyendo a su desarrollo e impulsando políticas y acciones en el campo de la Medicina Veterinaria, tales como: formación de profesionales de alto nivel con sello de excelencia en la formación ética y profesional, asesorías, capacitación y transferencia tecnológica, así como el fomento de programas de investigación y desarrollo.

5. La misión de la universidad y el proyecto institucional deben ser conocidos y comprendidos por las instancias de dirección y administración de la unidad. Asimismo, la misión, propósitos y objetivos de la unidad debieran mantener coherencia con la misión y el proyecto institucional.

II. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y adecuada a los usuarios y a la comunidad en general.

1. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.

2. La unidad debe establecer sus propósitos de manera realista. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone deben guardar relación con sus propósitos.

3. La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.

4. La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en forma transparente. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.



5. La unidad debe reunir y generar información completa acerca de los servicios prestados y sus principales características, la cual debe ser difundida a los usuarios y comunidad en general. Asimismo, la unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.
6. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar debidamente registrada y accesible para la consulta de los alumnos. Asimismo, la unidad debe contemplar mecanismos adecuados para que los estudiantes puedan presentar observaciones tendientes a corregir posibles errores en los registros.
7. La reglamentación y normas disciplinarias aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo deben estar establecidas en forma explícita y deben garantizar las normas de un debido proceso.
8. El cuerpo directivo superior de la unidad debe estar integrado por personas que cautelen el criterio académico por sobre intereses ajenos al buen funcionamiento de la unidad en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, la unidad debe establecer adecuados mecanismos que impidan conflictos de interés al momento de adoptar decisiones.

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA

La unidad donde la carrera se desarrolla debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

1. La unidad debe ser parte de una universidad con reconocimiento oficial. La unidad debe contar con una organización identificable y permanente al interior de la universidad. El diseño de esta organización debe satisfacer las necesidades para las cuales fue creada y su continuidad se justifica en virtud de la relevancia de las materias que atiende.
2. La Unidad debe tener una estructura organizacional adecuada, que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La organización, administración y gestión de la unidad deben estar orientadas al servicio de las necesidades de la docencia, de la investigación y de la extensión definidas por ella según su naturaleza.



3. Los propósitos y objetivos de la unidad deben ser congruentes con la misión de la institución. De igual manera, la organización institucional debe favorecer la operación de la unidad, incorporando a todos los docentes que prestan servicios en la unidad, en la participación y gestión de los planes y programas.
4. En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos y eficaces. La estructura organizacional de la unidad debería mantener un sistema que le permita evaluar de manera permanente el logro de la misión y de los objetivos declarados.
5. La estructura organizacional debe tener como directivo máximo de la unidad a un médico veterinario, preferentemente con formación de postgrado, con reconocido liderazgo académico y autoridad formal. Debe, asimismo, mantener una orientación y liderazgo en la gestión académica y administrativa de la unidad. La normativa con la que se ejerce dicha gestión debe estar claramente definida y ser conocida por los académicos, el personal administrativo y de apoyo.
6. El cuerpo directivo de la unidad debe estar integrado por académicos calificados para las funciones que desempeñan, por su experiencia académica previa.
7. La organización de la Unidad debe contar con adecuados mecanismos que permitan al cuerpo académico participación en la formulación de planes, programas, cursos y en el desarrollo de recursos humanos y materiales.
8. La institución debe garantizar estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, consecuente con sus propósitos. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación presupuestaria y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.



IV. PERFIL PROFESIONAL Y ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad debe estructurar el currículo de la carrera en función del perfil de egreso mínimo contenido en este documento, estableciendo con claridad los resultados de aprendizaje esperados tanto en cuanto a los conocimientos y competencias funcionales como a los complementarios.

1. El plan curricular establecido por la unidad debe organizarse y conducir a los estudiantes al logro del perfil de egreso previamente definido. La unidad debe tener mecanismos de evaluación de los estudiantes que aseguren que estos han logrado los aspectos definidos en el perfil.

2. El perfil que defina la unidad debiera reunir, a lo menos, los aspectos que a continuación se señalan:

- a) Proporcionar al egresado de la carrera de Medicina Veterinaria una formación de carácter generalista, que lo capacite para ejercer la profesión y seguir programas de especialización.
- b) Imbuir al estudiante, durante su formación universitaria, del espíritu ético y humanista que se requiere para desarrollar las competencias de la carrera.
- c) Formar científica y tecnológicamente al estudiante, para que éste se encuentre capacitado para comprender y resolver problemas en los campos de la salud, el bienestar y la producción de especies animales terrestres y acuícolas; de igual forma, en la salud pública, en la protección y calidad de los alimentos y en la preservación del medio ambiente.
- d) Desarrollar en los estudiantes las capacidades para integrar, planificar, gestionar, investigar, desarrollar y transferir acciones en los campos señalados, teniendo como objetivo el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los animales y una producción eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

3. El plan de estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con los propósitos y objetivos de la unidad responsable de la carrera y con el perfil de competencias mínimas funcionales y complementarias que se señalan a continuación:

3.1 Competencias funcionales:

- a) Comprender, aplicar e integrar los aportes de las disciplinas básicas asociadas a la formación profesional. Desarrollar los procesos de diagnóstico, prevención,



- control y tratamiento de enfermedades de las especies animales terrestres y acuícolas, aplicando los conocimientos científicos y las tecnologías apropiadas, adquiridas durante sus estudios.
- b) Conocer y aplicar conocimientos y criterios adecuados en los sistemas de producción, de acuerdo a un plan de operaciones y a la especie animal en sus distintas etapas productivas.
 - c) Aplicar conocimientos y criterios generales de las disposiciones legales, reglamentos y normas vinculadas al ejercicio de la profesión del médico veterinario.
 - d) Comprender y aplicar los conceptos, principios, normas y convenciones que sustentan el cuidado, tenencia y bienestar de los animales, así como de los sistemas de producción animal terrestres y acuícolas, que puedan afectar al equilibrio ecológico y el medio ambiente.
 - e) Conocer y desarrollar los procesos de planeamiento, administración, gestión, elaboración y evaluación de proyectos y programas relacionados con la salud pública y la salud y producción animal.
 - f) Comprender y aplicar de manera eficiente los elementos fundamentales que sustentan el desarrollo agropecuario.
 - g) Poseer capacidades para controlar la producción de alimentos de origen animal de acuerdo a los estándares de calidad sanitaria y nutricional.
 - h) Conocer las temáticas relacionadas con el desarrollo de las biotecnologías utilizables en el campo de la Medicina Veterinaria.
 - i) Poseer la capacidad de comprensión e incorporación de los nuevos conocimientos y de los cambios tecnológicos y sistemas de producción propios de la Medicina Veterinaria.

3.2 Competencias complementarias:

- a) Desenvolverse profesionalmente en el marco de los aspectos éticos que regulan el ejercicio de la función del médico veterinario, de acuerdo a los patrones culturales, sociales y legales de la comunidad
- b) Demostrar habilidades y capacidades de liderazgo y autoestima en el ejercicio profesional, junto con demostrar habilidades y capacidades para interactuar en equipos profesionales interdisciplinarios.
- c) Demostrar capacidad para el desarrollo del pensamiento y rigor científico en la aplicación de la Medicina Veterinaria.
- d) Demostrar habilidades y capacidades en el empleo del lenguaje oral y escrito, como elementos de comunicación para transferir con claridad los conocimientos de la Medicina Veterinaria.



- e) Manejar adecuadamente el inglés técnico e instrumental como elemento facilitador del aprendizaje y de la comunicación básica de este idioma.
4. El plan de estudios y los programas de las asignaturas deben ser coherentes y coordinados, y ser de público conocimiento de los estudiantes.
5. La organización del plan de estudios debe permitir una integración de las actividades teóricas y prácticas, garantizando la experiencia de los alumnos en labores de terreno.
6. El plan de estudios debe considerar actividades de evaluación integradoras del conocimiento y habilidades de los alumnos. Estas actividades debieran realizarse en distintos momentos y niveles de la carrera.
7. La unidad debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudio y los programas de las asignaturas, proponer modificaciones y adecuarlas en función de su actualización y necesidades de los estudiantes.

V. RECURSOS HUMANOS

La unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica, administrativa y técnica adecuada en número, dedicación y calificaciones que le permitan cubrir el conjunto de las funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico, técnico y administrativo.

1. La Unidad debe disponer de docentes idóneos y en cantidad suficiente, para cumplir su misión y objetivos en las distintas áreas de su quehacer. La idoneidad del cuerpo de docentes debiera establecerse principalmente en términos de títulos y grados pertinentes, experiencia académica y profesional y producción en el campo científico y educativo.
2. La dedicación de los académicos a la docencia dentro de la unidad debe ser adecuada a las necesidades y objetivos de la misma.



3. Cada académico o profesional contratado por la unidad debe tener conocimiento del tipo de contrato, responsabilidades que asume, dependencia jerárquica, privilegios y beneficios.
4. La unidad debe establecer claramente las políticas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos de acuerdo a las políticas o reglamentos que haya establecido previamente la universidad. El ingreso, evaluación y promoción del personal académico, técnico y administrativo deben estar regulados por normas compatibles con los objetivos académicos de la unidad y deben reflejar un compromiso con el concepto de calidad y la transparencia de los procedimientos.
5. La unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente en metodología de enseñanza y técnicas pedagógicas, en investigación y en desempeño profesional, que debieran incluir programas con acceso a los postgrados, intercambio de académicos y períodos sabáticos.
6. La unidad debe incentivar en sus académicos un desempeño destacado en docencia, investigación u otra actividad que se derive de su proyecto institucional.
7. La unidad debe realizar actividades periódicas de evaluación del trabajo docente y de investigación de sus académicos.
8. La unidad debe contar con personal administrativo y técnico suficiente en número y dedicación horaria y debidamente capacitado para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente de la unidad.

VI. EFECTIVIDAD DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados para que los alumnos puedan cumplir con las exigencias del programa satisfactoriamente. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las necesidades de los estudiantes y del plan de estudios y proporcionar oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda.

1. La unidad debe establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Estos deben ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de obtener el grado y título profesional.



2. El número de estudiantes que ingresa a la unidad debe ser compatible con los recursos materiales y humanos de la institución y de la unidad, para asegurar a los estudiantes las facilidades necesarias para continuar los estudios hasta su culminación.
3. La unidad debiera realizar un diagnóstico de las competencias y habilidades de los alumnos que ingresan a la carrera, para mejorar sus rendimientos a través de nivelaciones o planes remediales oportunos, cuando corresponda.
4. La unidad debe contar con normas adecuadas para la homologación y convalidación de estudios previos.
5. La unidad debe proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento del plan de estudios en lo referente a prácticas profesionales, actividades de terreno, trabajos de titulación o tesis de grado según corresponda.
6. La unidad debiera ofrecer servicios de apoyo académico para lograr un progreso más eficiente del estudiante hasta su egreso y reducir las causales de deserción, retiros o eliminación.
7. La unidad debe contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.
8. La institución y la unidad deben contar con reglamentos de estudios que regulen el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando su nivel de excelencia.

VII. RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes garanticen la preservación del nivel universitario de los estudios. La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia) e introducir cambios cuando sea necesario.

1. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación permiten comprobar el logro de los objetivos descritos para las distintas actividades claramente definidas en los programas de cada curso, incluyendo el aprendizaje



cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.

2. La unidad debe aplicar un sistema que permita medir la eficiencia de la enseñanza, que considere la duración media de los estudios por cohorte-estudiante con relación a la duración oficial de la carrera. Al respecto, la unidad debiera desarrollar medidas tendientes a disminuir progresivamente la duración media real de los estudios de acuerdo a la duración oficial de la carrera.

3. La unidad debiera contar con mecanismos sistemáticos de detección de los alumnos con dificultades académicas e implementar oportunamente acciones correctivas, cuando corresponda.

4. La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y debería definir acciones tendientes a su disminución progresiva.

5. La unidad debe desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera.

6. La unidad debe contar con los mecanismos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente de acuerdo a las políticas de evaluación docente de la institución a la que pertenece.

7. La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados y debe utilizar los vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión. La unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.



VIII. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.), apropiados en número y calidad, que sean requeridos para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.

1. La unidad debe contar con:
 - a) Infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño número de estudiantes, para el adecuado desarrollo de las actividades académicas de la unidad y accesibles para sus miembros.
 - b) Una biblioteca con una dotación suficiente de textos, libros y revistas científicas actualizados, un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios, y espacio y comodidades para el estudio.
 - c) Suficientes equipos audiovisuales y computacionales conectados a Internet.
 - d) Laboratorios especializados, en cantidad y calidad, que faciliten el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudios.
 - e) Un hospital para animales de producción y un hospital para animales de compañía que faciliten el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudios.
 - f) Campos experimentales equipados en cantidad y calidad suficientes para permitir el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudios.
2. La unidad debe disponer de antecedentes informáticos para facilitar la búsqueda de información y propender a la autoformación (Internet, computadores, biblioteca, etc.). La Comisión sugiere trasladar esta glosa al criterio sobre infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza.
3. Los académicos y docentes de la unidad deben desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje.
4. Los docentes deben estimular el uso de los recursos educacionales, requiriendo de los estudiantes actividades que desarrollen su iniciativa personal de estudio y desempeño.



5. La unidad debe establecer una planificación de desarrollo de su infraestructura, instalaciones y recursos para la enseñanza que de cuenta de las prioridades en materia de adquisiciones, actualización y adecuación a posibles cambios en el tamaño de la unidad.

6. La unidad o la institución a la que pertenece debe tener instrumentos legales que respalden el uso o propiedad de la infraestructura e instalaciones en el largo plazo. Asimismo, el uso de la infraestructura con fines docentes y campos de práctica profesional que no sean de propiedad de la universidad, deben estar debidamente respaldados por convenios e instrumentos legales que aseguren una permanencia en el tiempo y facilidades de acceso.

IX. VINCULACION CON EL MEDIO

La unidad debe mantener vínculos con el campo disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte y conocer el estado del arte en dicho ámbito.

La Unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación y actualización profesional y disciplinaria que desarrolla.

Asimismo, debe desarrollar actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad más amplia que haya definido como su 'área de influencia' los conocimientos y competencias que desarrolle. En ambos casos, debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar estas actividades, asignando los recursos que sean necesarios.

La unidad debiera desarrollar actividades de prestación de servicios, para lo cual debiera definir una política clara, que permita que dichas actividades sean complementarias con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.

1. La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación y actualización profesional y disciplinaria que desarrolla. Esta política debe considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.



2. La unidad debe mantener vínculos con otras unidades del país para conocer sus planes de formación, buscar las homologaciones respectivas y participar en común en un proceso de evaluación y fomento de la calidad.
3. La unidad debe desarrollar actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad los avances y desarrollos generados por la unidad en el campo de la Medicina Veterinaria.
4. La unidad debiera mantener vínculos con agrupaciones gremiales, profesionales y de especialistas como un mecanismo de retroalimentación e interacción en el ámbito profesional.
5. La unidad debe implementar instancias oficiales encargadas de normar, establecer, registrar y dar seguimiento a proyectos y/o convenios de colaboración y participación de instituciones y empresas relacionadas con el área, asignando los recursos que sean necesarios.
6. La unidad debiera ofrecer servicios y asesorías con propósitos docentes, de investigación y de extensión, coherentes con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.
7. La unidad debiera mantener vínculos formales con organismos públicos y privados.
8. La unidad debiera participar en actividades de intercambio académico con otras instituciones nacionales e internacionales.
9. La unidad debiera contar con mecanismos de seguimiento de sus egresados y del mercado ocupacional al que apunta, a objeto de conocer las tasas de empleo de los egresados, los tipos de empleadores y los requerimientos de especialización y educación continua.
10. La unidad debiera promover actividades de educación continua y programas de perfeccionamiento y especialización afines a los requerimientos observados en el campo profesional. Dichas actividades y programas deben ser permanentemente evaluados.
11. La unidad debiera realizar consultas a los sectores relacionados y usuarios, para recabar opiniones sobre el desempeño de sus egresados y la pertinencia de sus conocimientos y técnicas adquiridas.



12. La unidad debiera incorporar los resultados de las consultas y las vinculaciones, en los planes de estudio, en los proyectos de la unidad, en sus líneas de investigación y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

X. SERVICIOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL.

La unidad, o la universidad a la que pertenece, debiera contar con servicios de apoyo económico para sus estudiantes que presenten una situación socioeconómica deficiente. Estos servicios deben contar con procedimientos adecuados, regulados por escrito y conocidos por la comunidad.

Asimismo, la unidad o a la universidad que pertenece debiera tener un sistema de servicios de acuerdo a las características y necesidades que tenga el alumnado. Dicho servicio debiera incluir aspectos tales como la orientación vocacional, la asistencia personal, beneficios de salud y alimentación, infraestructura e instalaciones destinadas a las actividades de los estudiantes, etc.

1. Los estudiantes de la unidad debieran contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.

2. La unidad debe disponer de sistemas de información que le permitan al estudiante acceder a sistemas de financiamiento, becas, descuentos, etc., extra universitarios. La unidad debiera contar con sistemas de información para sus estudiantes y titulados, en cuanto a oportunidades de trabajo, campo ocupacional, cursos y perfeccionamientos, actividades gremiales, etc.

3. La unidad debe facilitar mecanismos de participación y asociación estudiantil para canalizar inquietudes y buscar soluciones a problemas comunes.

4. La unidad, o la universidad a la que pertenece, debiera disponer de seguros contra accidentes para los alumnos en actividades docentes.

5. La unidad, o la universidad a la que pertenece, debiera disponer de facilidades para estudio y recreación, servicios alimentarios, central de apuntes, servicios de fotocopiado y otros que satisfagan las necesidades de los estudiantes.